

MANUAL DE CONVIVENCIA

La Ley 115 en su artículo 87 establece que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo, razón por la cual el presente Manual de convivencia se formula teniendo en cuenta la normatividad vigente, en términos de equidad, corresponsabilidad, armonía y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Educativo Semillas del Mañana.

En consecuencia, se han organizado estrategias y acciones encaminadas a lograr la participación de todos, con una propuesta enfocada al mejoramiento continuo de la educación, respetando ante todo las condiciones sociales, económicas y culturales del medio. Teniendo en cuenta que la sociedad hoy requiere de personas competentes científica, académica y socialmente.



Tabla de Contenido

OBJETIVOS	3
MARCO LEGAL	3
CONCEPTOS Y DEFINICIONES	3
1. PERFILES	4
1.1 DE LOS ESTUDIANTES	4
1.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA	5
1.3 DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS.....	5
2. DERECHOS Y DEBERES	6
2.1 DE LOS ESTUDIANTES	6
2.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA	6
2.3 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	7
2.4 DEL RECTOR	7
2.5 DE LOS MAESTROS.....	8
3. SISTEMA DE MATRÍCULA	8
3.1 MATRÍCULAS.....	8
3.2 PROCESO DE ADMISIÓN.....	9
3.3 PERMANENCIA	9
4. UNIFORMES	9
5. ESTIMULOS, RECONOCIMIENTOS Y RELACIONES CON EL ENTORNO	10
6. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	10
6.1 MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
6.2 GOBIERNO ESCOLAR.....	11
6.3 ÓRGANOS CONSULTORES	12
7. FALTAS, SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
7.1 FALTAS.....	13
7.2 SITUACIONES TIPO I, II Y III.....	13
7.3 RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	14
8. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	15
9. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	15
10. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONNVIVENCIA	15

OBJETIVOS

Los objetivos del presente manual están enmarcados en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- Garantizar la protección integral de los niños y niñas incluyendo con discapacidad, en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades que fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos y, en el mejoramiento del clima escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar y básica primaria, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

MARCO LEGAL

El presente manual se construye bajo la normatividad vigente:

- Sentencia T-656 de 1998
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1146 de 2007
- Sentencia T-348 de 2007
- Sentencia T-839 de 2007

- Sentencia T-351 de 2008
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Guía 49 MEN
- Sentencia T-789 de 2013
- Ley 1732 de 2014
- Decreto 1038 de 2015
- Orientaciones Cátedra de Paz – MEN
- Decreto 1075 de 2015
- Sentencia T-478 de 2015
- Sentencia T-349 de 2016
- Decreto 1421 de 2017
- Ley 1918 de 2018
- Ley 2000 de 2019
- Ley 2025 de 2020
- Ley 2089 de 2021
- Ley 2170 de 2021
- Directiva Ministerial 01 de 2022
- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar emitida por el Gobierno Nacional
- Kit de herramientas para la convivencia escolar emitido por el Ministerio de Educación Nacional
- Protocolos para el abordaje de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar emitidos por la Secretaría de Salud de Zipaquirá

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo al artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 y el 39 del Decreto 1965 de 2013, tenemos los siguientes conceptos y definiciones:

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión,

intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1. PERFILES

1.1 DE LOS ESTUDIANTES

Al reconocer al estudiante como eje central de todo el proceso educativo, el Gimnasio busca formar en los siguientes aspectos:

a. Personal

Para el Gimnasio los estudiantes son el centro y lo más importante del proceso educativo. Por tanto, proponemos educar:

- Seres humanos que se reconozcan a sí mismos, como seres únicos e integrales, con cualidades y limitaciones.
- Seres humanos libres y autónomos, respetuosos de sí mismos y de quienes los rodean.
- Seres humanos que se sientan parte importante de un grupo que tiene bases culturales, históricas y religiosas.
- Seres humanos con capacidad de crítica, autocrítica y reflexión que los conduzca a transformar su realidad y la de los demás.

b. Social

- Sujetos solidarios, que compartan y participen de las alegrías y dificultades de quienes los rodean con lealtad y sentido de gratitud.
- Personas positivas, amables y alegres que se relacionen con sencillez y naturalidad.
- Personas racionales, solidarias, justas e íntegras, con sentido crítico y analítico, capaces de recibir, de aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad y enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.
- Sujetos que enfrenten con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que les corresponda vivir.
- Seres humanos capaces de comunicarse con respeto y comprensión.
- Seres dinámicos que, sin discriminación de raza, credo, diversidad cultural, se desenvuelvan con éxito en la vida.

c. Político

- Seres humanos que respetan y defienden la democracia y el pluralismo.
- Conoce y cumple las leyes emanadas del Gobierno Nacional y de su propio municipio.
- Seres humanos orgullosos de su patria, abiertos a su conocimiento, conscientes de sus realidades y dispuestos a su engrandecimiento.
- Capaz de proponer y discutir la construcción de democracia y política con la Comunidad Educativa.

d. Ético-moral

- Estudiantes que promuevan y practiquen los valores humanos y sociales: siendo cortés, elegante, veraz, puntual, de modales finos, con un claro sentido de la tolerancia, de impecable presentación personal, por ello debe llevar con dignidad y respeto todas las prendas del uniforme, pues éste es el símbolo de la Institución, de firme palabra y de refinado vocabulario.
- Estudiantes que obren con honestidad y rectitud frente a la propiedad de las personas.
- Evitar siempre el fraude y el engaño, en evaluaciones y trabajos.

e. Aspecto espiritual

El estudiante como ser humano participa de una doble dimensión, una terrenal y una espiritual, en consecuencia, su educación debe orientarse en ese doble sentido.

Formamos personas que:

- Exploren e identifiquen desde el autoconocimiento su dimensión espiritual.
- Personas respetuosas con las creencias de los demás.

f. Ecológico

- Identifican la importancia del medio ambiente y de las relaciones ecológicas.

- Reconocen como parte del planeta que habitan y asumirán un rol activo en las propuestas para su cuidado y conservación.

g. Cognoscitivo

- Poseen y dominan los conocimientos actualizados de la formación académica que la institución ofrece.
- Alcanzan el nivel académico adecuado que les permita ingresar fácilmente a estudios superiores.
- Identifican la importancia del método para llegar a aplicar el conocimiento para solucionar problemas y, construir desde la ciencia y la tecnología.

1.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Gimnasio Educativo Semillas del Mañana ofrece un servicio comprometido con la etapa de preescolar y básica primaria, donde se tiene como fundamento la comunicación entre padres, madres, hijos, hijas y maestros(as).

- a. La familia y en particular los padres y madres de familia, son miembros activos y partícipes de la comunidad educativa.
- b. El Gimnasio no puede sustituir de ningún modo, la misión que los padres y madres de familia tienen con sus hijos(as). La tarea que es común para los padres y madres; y para el Gimnasio, es aportar elementos posibles para que el desarrollo y la educación sea significativa para sus vidas y para su entorno.
- c. Los padres y madres de familia de los niños y niñas del Gimnasio deberán proporcionar un entorno en el hogar que favorezca las condiciones para un adecuado desarrollo integral.
- d. Los padres y madres de familia aportarán a sus hijos e hijas, los valores indispensables para el desarrollo de la labor educativa. No sólo es el aporte material, sino todos los elementos espirituales, morales y éticos, que permitan un desarrollo adecuado y eficaz de la labor educativa.
- e. La familia es la base de la sociedad y deberá ejercer su autonomía en el ejercicio de sus deberes y derechos, pero a la vez será colaboradora activa, analítica y práctica del proceso educativo que se desarrolle en la institución; por lo tanto, la familia y en particular los padres y madres de familia, entrarán también en proceso de formación y capacitación que desarrolle la institución, en pro de una educación integral para los niños y niñas que pueda alcanzar los objetivos propuestos.

1.3 DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS

Los maestros y directivos del Gimnasio se caracterizan por:

- a. Confiar en sus estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo la gratitud y la alegría por aprender, la esperanza y el cultivo del carácter para asumir los retos del futuro.
- b. Educar para el autogobierno y reconocer en el error una oportunidad para aprender y crecer. Entender que el poder se construye con los otros y aporta al fortalecimiento de la seguridad emocional.
- c. Enseñar con sus virtudes de sencillez, honestidad, ética y respeto.
- d. Ser un maestro(a) que, con su actividad y ejemplo, impulsa a los estudiantes a dar lo mejor de sí, logrando asociación de madurez personal y de conciencia para afrontar el mundo.
- e. Ser un maestro(a) que a través del dominio de sus conocimientos provee a los estudiantes de herramientas para conocer su entorno, su sociedad.
- f. Ser capaz de omitir la agresividad, el despotismo, la autosuficiencia en aras de describir un sentido de autoridad, que lleve cumplimiento de la justicia, la equidad y el cariño para avanzar en el proceso educativo.

- g. Ser capaz de asumir el reto de auto actualizarse en sus conocimientos, con el fin de elevar su calidad docente y de compartir conocimientos de excelencia.
- h. Ser un maestro(a) con capacidad de autocrítica, para mejorar en sus actividades; con mentalidad abierta y dispuesta a asumir los retos del mundo, los adelantos tecnológicos, las innovaciones pedagógicas y todo lo que propenda en la consecución de la calidad total, la excelencia y la propuesta pedagógica de la Institución.

2. DERECHOS Y DEBERES

2.1 DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Gimnasio Educativo Semillas del Mañana, tienen los derechos establecidos en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la Ley General de Educación y a:

- Ser orientados y acompañados en el desarrollo de sus habilidades personales, sociales, espirituales, intelectuales y éticas.
- Recibir educación integral conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- Solicitar las orientaciones necesarias para superar las dificultades durante las actividades realizadas.
- Ser respetado como persona íntegra, por toda la comunidad educativa del Gimnasio, incluyendo ideas, creencias, pertenencias...
- Ser escuchado, elegir y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- Representar a la institución en los eventos para los cuales sea elegido.
- Seguir el conducto regular para resolver sus inquietudes o presentar sugerencias, reclamos y/o felicitaciones, siempre y cuando sea de forma respetuosa, cada vez que se considere

Así mismo y en concordancia con lo anterior, a continuación se presentan los deberes:

- Conocer el presente Manual de Convivencia.
- Respetar a todas las personas de la comunidad educativa del Gimnasio.
- Comunicarse con lenguaje respetuoso.
- Portar el uniforme establecido por el Gimnasio.
- Informar acerca de cualquier atentado o daño que se observe en las instalaciones o bienes de la institución, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Solucionar de manera pacífica los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, promoviendo la cultura de la paz.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- Consumir los alimentos en el lugar y hora establecidos para tal fin.
- Cumplir con el horario y el calendario académico establecido por el Gimnasio, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas.
- Participar en las actividades que propicien bienestar.
- Participar en el proceso de construcción, adopción y revisión del PEI a través de sus representantes.

2.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son derechos de los padres de familia de los estudiantes del Gimnasio Educativo Semillas del Mañana:

- Representar a sus hijos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación
- Conocer el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE del Gimnasio.
- Recibir asesorías de los diferentes estamentos del Gimnasio.
- Ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos(as). Así mismo, tendrán derecho a ser consultados o a establecer acuerdos, si es pertinente. En todo caso, se utilizarán los espacios y horarios previstos por el Gimnasio
- Elegir y ser elegidos para el Consejo de padres, Comité Escolar de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción y, Consejo Directivo.
- Solicitar permiso por la ausencia de sus hijos(as) al Gimnasio.
- Solicitar certificados de estudio y demás documentos de sus hijos(as).
- Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos, relacionados con el desarrollo integral de sus hijos(as) o frente a situaciones conflictivas que lo ameriten.
- Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros del Gimnasio.
- Ser informados oportunamente de las actividades institucionales, en particular las que convocan a sus hijos(as) o a la familia, por medio impreso o electrónico.
- Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de nuestra comunidad educativa.

Por otra parte, es deber de los padres de familia de los estudiantes del Gimnasio Educativo Semillas del Mañana:

- Asumir la responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as) por medio del buen ejemplo, acompañamiento, control, prestación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de respeto, comprensión y armonía, atendiendo a lo expresado en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, el artículo 3 del decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013.
- Aceptar las normas y orientaciones del Manual de convivencia de la institución.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el colegio y presentarse a las citaciones que las directivas y maestros le soliciten, atendiendo a la Ley 2025 de 2020.
- Presentar oportunamente a coordinación, la excusa o incapacidad médica por la ausencia de sus hijos(as) a clase.
- Responder por los daños causados por sus hijos(as) a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, a las instalaciones, equipos, mobiliarios e implementos del colegio.
- Diligenciar personalmente con su hijo(a) la matrícula o la renovación de la misma en los días programados.
- Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar a su hijo(a) los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.

- Proteger a sus hijos(as) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Velar por la buena presentación personal, hábitos de higiene y el porte adecuado de los uniformes de sus hijos(as).
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promueven la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo
- Cancelar oportunamente las obligaciones económicas contraídas con la institución y estar a paz y salvo por todo concepto.
- Informar oportunamente cualquier cambio de dirección, teléfono y celular.
- Asumir la atención y protección personal de sus hijos(as) en cuanto a su vida, dignidad e integridad, así como en la obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite

2.3 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá los siguientes deberes:

- Garantizar a sus estudiantes, maestros, directivos y demás personal del Gimnasio, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, maestros o directivos.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la

violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Brindar atención, acompañamiento y apoyo al niño o niña víctima, primando en cada una de sus actuaciones sus derechos, no subestimando la denuncia o situación de riesgo, sino por el contrario actuando de manera diligente y oportuna.
- Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños y niñas de la que se tenga conocimiento". La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes

2.4 DEL RECTOR

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá los siguientes deberes:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley 1620 de 2013
- Asumir el liderazgo en el manejo de cada situación, y la activación del protocolo determinado, así como poner la denuncia ante las autoridades si se trata de una situación tipo III.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y niñas del Gimnasio, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Generar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, en los procesos de selección del personal administrativo y docente.
- Revisar cada cuatro (4) meses durante la vigencia de la relación de trabajo el registro de inhabilidades. Dicha consulta la deberán realizar a través del enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades

- Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños y niñas de la que se tenga conocimiento". La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes

2.5 DE LOS MAESTROS

Los maestros y maestras de nuestro Gimnasio tienen derecho a:

- Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros del Gimnasio.
- Recibir una remuneración por su trabajo.
- Recibir actualización de conocimientos, en cuanto a la labor realizada.
- Participar en la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente.
- Elegir y ser elegidos como representantes en los estamentos que se considere necesario.
- Representar a la institución en los eventos para los cuales sea elegido.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán los siguientes deberes:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, Ley 1620 de 2013, Directiva 01 de 2022 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Realizar y hacer seguimiento al Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR– de los estudiantes con discapacidad.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños y niñas de la que se tenga conocimiento". La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes.

3. SISTEMA DE MATRÍCULA

3.1 MATRÍCULAS

La matrícula es un acto contrato por el cual los padres de familia en desarrollo de lo establecido en la Ley 33 del 23 de marzo de 1994, escogen voluntariamente el tipo de educación para sus hijos, que está a su alcance y solvencia económica.

Por consiguiente, formaliza voluntaria y conscientemente la vinculación de su hijo(a) una vez sea admitido, en el Gimnasio.

El aspirante que siguió debidamente el proceso y es admitido, adquiere la calidad de estudiante del Gimnasio Educativo Semillas del Mañana y legaliza su matrícula con las firmas del Rector, madre y padre de familia.

Con la firma de la matrícula y la explicación previa del proceso de admisión, el Gimnasio, el estudiante y sus padres aceptan todos los principios, objetivos, valores y normas consagradas en el Manual de Convivencia, comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo.

Por lo anterior, ninguna de las partes puede obstaculizar las actividades de la Institución con el pretexto de que no están de acuerdo con las mismas, ya que durante el proceso de admisión se socializan, sin restricción, las actividades que se realizan en la institución.

3.1.1 Requisitos para la matrícula.

Tanto para los estudiantes nuevos como antiguos, los requisitos para su matrícula son los siguientes:

- Haber sido admitido/a.
- Los estudiantes antiguos, procederán cada año lectivo en la fecha y horas señaladas por la Institución a renovar su matrícula.
- Presentarse el educando junto con sus padres en la fecha y hora señalada por la Institución.
- Presentar los certificados de notas de los grados anteriores al que aspira, en original.
- Copia de la Tarjeta de Identidad para estudiantes mayores de 7 años.
- Registro Civil de Nacimiento.
- Certificado médico reciente.
- Certificado de Audiometría.
- Certificado de visión.
- Los recibos de cancelación de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos y los que las partes acuerden en el momento de suscribir la matrícula.
- Paz y Salvo expedido por la Institución donde cursó el último año si es nuevo y el de la Institución si es antiguo.
- Formato de procedencia diligenciado.
- Certificado de disciplina y conducta.
- Certificación de la E. P. S., donde está afiliado.

Se entiende por educandos nuevos, aquellos autorizados para matricularse, seleccionados entre la población estudiantil, que no ha estudiado en la Institución o ha dejado de hacerlo durante un año lectivo.

Se entiende por educandos antiguos, aquellos que han cursado en la Institución Gimnasio Educativo Semillas del Mañana el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la Institución.

3.1.2 Clases de matrícula

La Matrícula podrá ser:

- ORDINARIA:** Se efectuará en los plazos y fechas señaladas por la Institución en armonía con las ordenadas por las Autoridades Educativas para el calendario A. La inasistencia a este Acto, el día y hora señalados, dará lugar a las Directivas de la Institución para disponer del cupo o estudiar la posibilidad de realizarla en forma extraordinaria, si las circunstancias así se lo permite.
- EXTRAORDINARIA:** Si se efectúa en fecha diferente a la señalada para llevar a cabo la ordinaria y se encuentra debidamente autorizada por las Directivas de la Institución. Esta matrícula

- tendrá un incremento del 5% al valor fijado para la matrícula ordinaria.
- c) **CONDICIONAL:** Como medida disciplinaria, académica o familiar de conformidad a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

3.2 PROCESO DE ADMISIÓN

3.2.1 Estudiantes antiguos

Para asegurar la permanencia del estudiante en el Gimnasio Educativo Semillas del Mañana se debe diligenciar en las fechas estipuladas la pre-matricula y los padres deben firmar la matrícula en la fecha indicada en la orden de matrícula.

Todos los estudiantes, para la formalización y renovación de la matrícula deben presentar los siguientes requisitos:

- 2 fotografías.
- Certificado médico, de audiometría y visión
- Certificado de discapacidad, cuando sea necesario
- Carné EPS
- Carné vacunas.
- Paz y Salvo año anterior.
- Boletín del último periodo.
- Orden de matrícula.
- Consignación con la cancelación de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos y los que las partes acuerden en el momento de suscribir la matrícula. El valor total de la misma.

3.2.2 Estudiantes nuevos

Todos los estudiantes nuevos deben:

- a) Adquirir y presentar el formulario de inscripción con documentos anexos: Paz y salvo, último boletín, certificado de disciplina y conducta
- b) Presentar evaluación de admisión
- c) El estudiante se presenta junto con sus padres en la fecha y hora señalada por el Gimnasio para entrevista.

Una vez es admitido el estudiante, deben presentar los siguientes requisitos para formalizar:

- Orden de matrícula
- 3 fotografías.
- Certificado médico, de audiometría y visión (cada uno expedido por el profesional pertinente)
- Certificado de discapacidad, cuando sea necesario
- Fotocopia registro civil o Tarjeta de Identidad, certificación afiliación EPS, vacunas y cédula de los dos padres.
- Certificado laboral (Para personas independientes, se presenta Certificado de ingresos expedido por Contador Público)
- Paz y Salvo año anterior
- Carpeta para archivo tamaño oficio con gancho de legajar.
- Presentar los certificados de notas de los grados anteriores al que aspira, en original.

3.3 PERMANENCIA

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el Gimnasio Educativo Semillas del mañana establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este manual de convivencia.

4. UNIFORMES

El uniforme de diario del Gimnasio Educativo Semillas del mañana es así:

Niños

- Saco azul oscuro, cuello V, con el escudo del Gimnasio, de acuerdo al modelo establecido.
- Pantalón, corbata y medias gris oscuro, de acuerdo al modelo establecido
- Camisa cuello corbata blanca.
- Zapatos negros.



Niñas

- Saco azul abierto, botones azules, con el escudo del Gimnasio, de acuerdo al modelo establecido
- Jardinería a cuadros gris con azul, de acuerdo al modelo establecido
- Corbata y media pantalón o cachemir gris, de acuerdo al modelo establecido
- Zapatos negros, en lo posible tipo Mafalda
- Camisa cuellos corbata blanca



Los niños y niñas del nivel preescolar tendrán delantal a cuadros azules, según el modelo establecido así:



La sudadera del Gimnasio Educativo Semillas del mañana, es igual para niñas y niños, así:

Sudadera azul oscura compuesta por chaqueta y pantalón, con dos rayas doradas y una gris, en los laterales de las piernas y los brazos. La chaqueta es abierta de cremallera y tiene el escudo del Gimnasio, de acuerdo al modelo establecido



El deportivo consta de polo blanco, con el símbolo del Gimnasio y pantaloneta azul oscura con dos rayas diagonales sobre la pierna izquierda, una dorada y la otra gris, de acuerdo al modelo establecido



5. ESTIMULOS, RECONOCIMIENTOS Y RELACIONES CON EL ENTORNO

Para el Gimnasio Educativo Semillas del Mañana, todos los niños y niñas son merecedores de izar bandera, ya que en su filosofía del reconocimiento del potencial, habilidades y destrezas particulares de cada estudiante se considera que todos tienen un mérito importante para ser reconocido. Con el fin de motivar e incentivar el cumplimiento de responsabilidades, se establecen estímulos como:

- a) **Estudiante de la semana:** reconocimiento de honor en cartelera externa al estudiante de la semana que haya sobresalido por su desempeño y se notificará a los padres vía escrita.
- b) **Estudiante del mes:** reconocimiento de honor al estudiante del mes en cartelera y se notificará a los padres vía escrita.
- c) Se realizará un reconocimiento especial al estudiante que se haya reconocido por vivir los valores institucionales en su comunidad.
- d) Exaltar en forma especial y por escrito su buen comportamiento y desempeño académico.
- e) **Menciones de Honor:**
 - **Mención de Honor por Armonía y Convivencia:** es un reconocimiento que se realiza a los y las estudiantes que desde sus prácticas cotidianas promueven principios de armonía; en sus relaciones entre pares y con maestros(as) prima el diálogo, la reflexión, el respeto por la diversidad y la diferencia.
 - **Mención de honor por Esfuerzo Personal:** busca ser un reconocimiento al estudiante que ha logrado

importantes avances en su desarrollo formativo, también valora que el o la estudiante haya compartido sus logros y subsanado sus desaciertos de manera generosa, y que, ante sus compañeros, se proyecte como un ejemplo de superación y humildad, y un buen guía de sus pasos formativos.

- **Mención de honor por Expresión Artística Inglés, Deportes y TIC:** reconoce a los estudiantes que se han permitido una apertura al mundo artístico y énfasis del Gimnasio, y han descubierto sus destrezas en la pluralidad de expresiones artísticas y saberes; enfrentando y asumiendo retos en los diferentes aspectos del ser.

Los méritos se entregarán semestralmente como resultado al cumplimiento y buen desempeño de la labor.

Además, el trabajo en equipo es fundamental en la institución, puesto que es una apuesta que las relaciones interpersonales estén basadas en la transparencia, la honestidad, la valoración, el respeto y el amor por el otro y la otra. Por esto, existe cercanía en las relaciones. Para el Gimnasio todas las voces son importantes, por esto, se establecen espacios con el ánimo de construir propuestas innovadoras que permitan caminar colectivamente hacia el fortalecimiento institucional, entre estos están:

- Capacitación.
- Integraciones.
- Programación y planeación de eventos.
- Planeación y ejecución de proyectos.
- Organización y formación docente.

Es fundamental asumir a todos los miembros del Gimnasio como seres únicos y totales que reconocen y respetan su individualidad. Basados en el concepto anterior, se ponderan los esfuerzos que realizan los estudiantes, docentes y administrativos para alcanzar su crecimiento personal y grupal.

A partir de las fortalezas individuales y colectivas, los campos en los que se quiere profundizar o conocer y las áreas de mejora, se estructuran y organizan los equipos de trabajo.

El Gimnasio reconoce el esfuerzo y compromiso de docentes y estudiantes en pro de una calidad educativa que involucre la integralidad del ser, ejecutando actividades que evidencien el sentido de pertenencia y las fortalezas alcanzadas en el proceso educativo como son:

- Actividades municipales.
- English Day

6. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

6.1 MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

El Gimnasio Educativo Semillas del Mañana, en búsqueda del fortalecimiento de una cultura de la democracia, la participación y la construcción de ciudadanías activas y participativas propone diversos mecanismos y procedimientos de participación democrática en la organización y elección del Gobierno Escolar y los diversos organismos de participación. Dichos mecanismos no reposan únicamente en la elección de representantes de los diferentes organismos del Gobierno Escolar; consiste además en reconocer las habilidades, destrezas y gusto por ejercer el derecho a ser elegido(a) y por ejercer el derecho al sufragio desde una postura honesta y transparente.

En este sentido, la participación no se trata sólo de escoger o tomar partido en las candidaturas de representantes, sino construir una propuesta de colegio desde el ejercicio pleno de sus derechos y deberes. Por tanto, la participación se

convierte en un instrumento de desarrollo, empoderamiento y formación ciudadana, al momento de involucrar a la Comunidad Educativa.

En ejercicios como los debates, el diálogo, la discusión y la construcción, se supera la idea de la participación democrática como un ejercicio de elección de representantes, con el fin de contribuir al mejoramiento de la educación y el fortalecimiento institucional.

6.2 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar se refiere directamente al conjunto de estamentos que facilitan una participación activa y democrática de toda la Comunidad Educativa en el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y vela por el cumplimiento de los deberes y derechos de cada miembro.

La organización del Gobierno Escolar de la institución está fundamentada en artículo 41 de Constitución Política de Colombia, artículo 139 y 140 de la Ley 115 de 1994 y artículos 18, 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994. Para la elección de cada uno de los representantes de los estamentos que integran el gobierno escolar se establecerán tiempos, sistemas de elección y funciones de acuerdo con la normatividad existente. Teniendo en cuenta los principios de democracia, participación, libertad de pensamiento y transparencia. En cada caso se deben elaborar actas de instalación y reuniones que así lo certifiquen.

6.2.1 Consejo directivo

Representa cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, con el objetivo de facilitar, liderar y contribuir al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, sociales culturales y artísticos que se encuentran enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo Directivo se conformará e iniciará el ejercicio de sus funciones para el año escolar, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases. Se elaborará el acta de instalación y organización del consejo directivo. El Consejo directivo estará integrado por:

- a. La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. (2) Dos representantes de los maestros del Gimnasio
- c. (2) Dos representantes de los padres de familia.
- d. (1) Un representante de los estudiantes que debe estar en último grado de educación ofrecida por el Gimnasio
- e. (1) Un representante de los exalumnos del Gimnasio
- f. (1) Un representante del sector productivo, del área de influencia

Las funciones del Consejo Directivo serán:

- a. Adoptar y divulgar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)
- b. Tomar las decisiones respecto a situaciones que afecten el funcionamiento de la institución.
- c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y, administrativos con los estudiantes y después de haber agotado el procedimiento previsto en este manual.
- d. Adoptar el Manual de Convivencia y reglamentos, de conformidad con las normas vigentes.
- e. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes
- f. Asumir la defensa y garantía los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado en su integridad o dignidad.

- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- h. Establecer estímulos y acciones pedagógicas necesarias para el buen desempeño académico y social del estudiante. Por ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- j. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa
- k. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994
- l. Decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la Institución.

6.2.2 Rector

Es el Representante Legal del Gimnasio ante las autoridades educativas y responsable ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Le corresponde al Rector:

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Gimnasio.
- d. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- e. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- f. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- g. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Gimnasio con la comunidad local.
- h. Presidir el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- i. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- j. Representar al Gimnasio ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- k. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y promoción.
- l. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos o procedimientos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013.

6.2.3 Consejo académico

Es el estamento que participa en la orientación académica del Gimnasio. Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos y un docente por área.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 1994, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y

- ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - d. Participar en la evaluación institucional semestral.
 - e. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

6.3 ÓRGANOS CONSULTORES

Son estamentos participativos y democráticos que apoyan al gobierno escolar en la toma de decisiones e implementación de acciones que promuevan el mejoramiento continuo, la formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Hacen parte de él:

6.3.1 Comité Escolar de Convivencia

La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la cual indica que todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia

Este Comité es un órgano que debe responder de forma integral y ética a todas las situaciones que buscan de una u otra manera, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que puedan afectarla, fortaleciendo los campos formativos y de reflexión; y sesionará como mínimo una vez cada dos meses o en los casos que considere el presidente del Comité Escolar de Convivencia

Este Comité estará conformado por:

- a. Rector(a) del Gimnasio, quien preside el comité
- b. Personero(a) estudiantil
- c. Docente con función de orientación
- d. Coordinador(a)
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un docente que lidere procesos pro estrategias de convivencia escolar.

Son deberes de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Asumir con responsabilidad su compromiso como integrante del Comité de convivencia escolar.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas por el comité. En caso de no asistir a tres reuniones consecutivas o alternadas, justificadas o no, el órgano procederá a realizar proceso disciplinario a través del memorando.
- c. Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés personal.
- d. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten.
- e. Dar trato respetuoso a los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar en particular y del establecimiento en general.
- f. Cumplir un papel de liderazgo frente al estamento que representa, para inducirlos al mejoramiento de la calidad educativa en el Gimnasio.
- g. Cumplir con las tareas que se le asignen y participar en las comisiones que se integren dentro del Comité
- h. Acatar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia tomadas de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, es decir no de tipo sancionatorio.

De igual forma, las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa del Gimnasio Educativo Semillas del mañana.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten a la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Gimnasio.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

6.3.2 Consejo de estudiantes

Según lo establecido por el Decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el Consejo Estudiantil, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, para que los estudiantes elijan un vocero estudiantil por cada grado.

Son funciones del Consejo de estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna

- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gimnasio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en manual de convivencia.

6.3.3 Personero de los Estudiantes

La Ley 115 de 1994 establece que, en todos los establecimientos de educación básica y de la educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un(a) estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero(a) de los estudiantes y promotor del ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El Personero de los estudiantes será elegido por voto popular secreto dentro de los primeros 30 días calendario, siguientes al de iniciación de labores académicas. El candidato(a) elegido como Personero en el Gimnasio debe ser modelo de principios y responsabilidades éticas y morales, no debe fomentar prácticas negativas, siendo transparente, propiciando los derechos y deberes de los estudiantes, trabajando en conjunto con el Consejo de estudiantes, docentes y directivos para llevar a cabo el cumplimiento de sus propuestas.

Son funciones del personero:

- a. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de difusión internos.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el rector, las solicitudes de parte de quien las considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio

7. FALTAS, SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para darle tratamiento a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar o vulneran los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, se debe tener en cuenta el conducto regular establecido en el presente manual.

7.1 FALTAS

Las faltas son el **incumplimiento a los deberes establecidos en el numeral 2 del presente manual**. Este tipo de conductas serán tratadas de manera interna y por ningún caso, una acción que es responsabilidad de los padres de familia tendrán consecuencia en los estudiantes o en su derecho a la educación

Sin embargo, serán registradas en el observador del estudiante y una vez se acumulen serán remitidas ante coordinación o rectoría, de acuerdo con la falta para tomar medidas con fines pedagógicos, formativos y educativos que no vulneren los derechos de los estudiantes.

Cuando se presente una falta, se tendrá en cuenta el debido proceso:

- 7.2 Llamado de atención verbal
- 7.3 Cuando es reiterativa, el llamado de atención será registrado en el observador del estudiante y por

ende reportado a los padres de familia para buscar la solución en común acuerdo

- 7.4 Si el padre de familia requiere expresar algo adicional, una vez terminada la citación correspondiente, puede acercarse en los horarios disponibles para atención a padres de familia destinados a cada uno de los maestros. De no encontrar solución al requerimiento, deberá seguir el conducto regular, es decir Coordinación, Rectoría, Consejo Directivo.

7.2 SITUACIONES TIPO I, II Y III

Según el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

7.2.1 Situaciones tipo I

Corresponden todos los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, ni son iguales a las faltas o incumplimiento de los deberes.

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como **altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, no solo físicas sino verbales y gestuales**. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro del Gimnasio de manera inmediata para evitar que se conviertan en otra situación más difícil de manejar.

El protocolo definido para este tipo de situaciones esta descrito en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, estableciendo que se debe:

- 7.4.1.1.1 Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas
- 7.4.1.1.2 Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la totalidad del Gimnasio. De esta actuación se dejará constancia
- 7.4.1.1.3 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto mencionado anteriormente.

7.2.2 Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de **agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso**, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- 7.4.1.1.3.1.1.1 Que se presenten de manera repetida o sistemática. En ningún caso una situación Tipo I, se vuelve tipo II por presentarse repetidamente
- 7.4.1.1.3.1.1.2 Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras

entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

El protocolo definido para este tipo de situaciones esta descrito en el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estableciendo que se debe:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Gimnasio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas en cuanto medidas con fines pedagógicos, formativos y educativos, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
-

7.2.3 Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de **presuntos delitos** contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En este caso, se requiere que la atención sea brindada por entidades externas al Gimnasio (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)

El protocolo para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, describe el siguiente procedimiento:

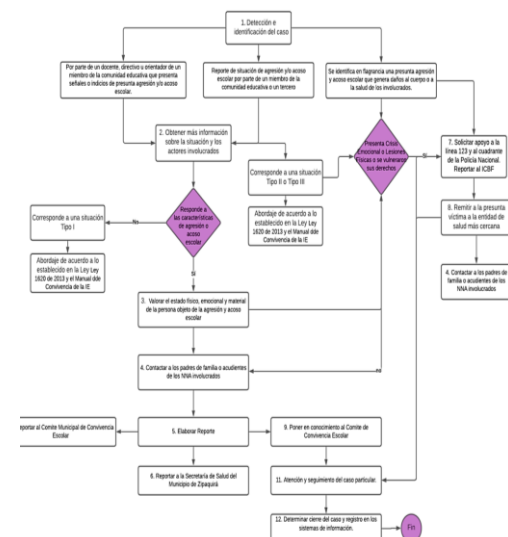
- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Gimnasio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

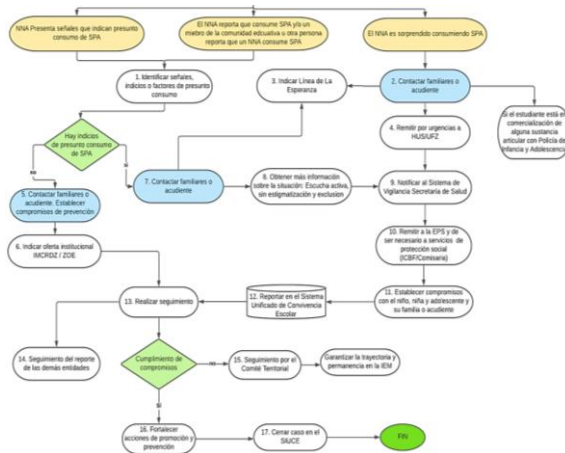
En este tipo de situaciones se incluyen las que tiene que ver con violencia sexual, por lo que se tiene en cuenta lo descrito en la Directiva 01 de 2022 en cuanto a denuncias y evitar la revictimización del niño o niña; para ello es preciso activar la ruta de atención, dando traslado a las autoridades correspondientes a fin de que se inicien las actuaciones judiciales, y adoptar las medidas administrativas inmediatas y eficaces que correspondan.

7.3 RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

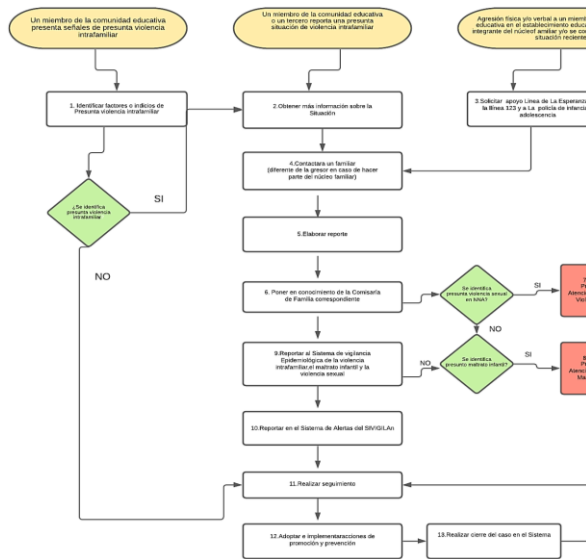
• SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR (VIOLENCIAS)



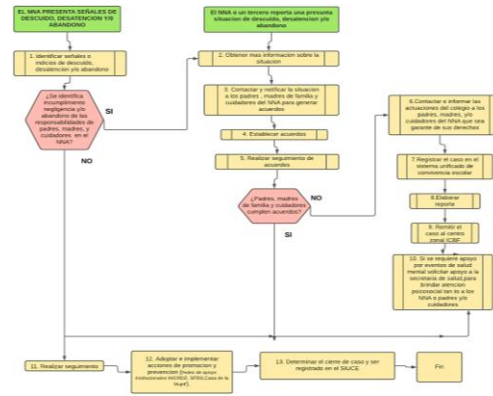
SITUACIONES DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



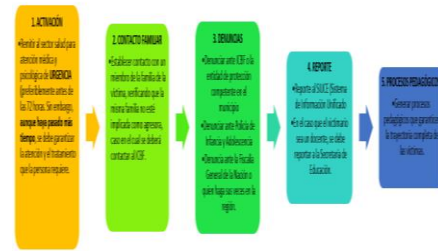
SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES



SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



8. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual será entregado en la legalización de la matrícula a los padres y madres de familia. Posteriormente se enviará a los correos registrados en las bases de datos del Gimnasio.

Con respecto a los estudiantes, durante la primera semana del calendario académico se usarán estrategias pedagógicas enmarcadas en el diseño único del aprendizaje, para garantizar que todos los estudiantes comprendan lo establecido en el presente manual.

9. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Cada año al finalizar la evaluación institucional se darán sugerencias para las posibles modificaciones del manual de convivencia.

10. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Comenzará a regir a partir de su elaboración y aprobación, y permanecerá indefinidamente, estando sujeto a reformas o al cambio definitivo, cuando el Consejo Directivo lo considere necesario.

Dado en Zipaquirá – Cundinamarca a los .20. del mes de Febrero de 2024

Cielo Maritza Pineda Gómez

Cielo Maritza Pineda Gómez
Rectora